MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	x
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO No.	4145.010.27.1.0045-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SALUD LADERA E.S.E 805027289-9
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DIANA CAROLINA VELASQUEZ MUÑOZ C.C1.143.942.412
OBJETO	La Red de Salud Ladera – ESE, prestará servicios a la Secretaría de Salud Pública Distrital, para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES, OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($2.141.812.821) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	15/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	08/09/2025
FECHA DE INICIO:	29/09/2025
PRORROGA NO. 1	N/A

Entre los suscritos a saber GERMAN ESCOBAR MORALES identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 14.636.014 de Cali, quien actúa en su calidad de Secretario de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 2024 de fecha primero (01) de enero de 2024 y Acta de posesión Nº 006 del 01 de enero de 2024, facultada para celebrar este tipo de actos contractuales según en el numeral 1 del artículo tercero del Decreto No. 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024, mediante el cual se modifica el Decreto 4112.010.25. 0025 de enero 12 de 2014, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarias de Despacho, Departamentos Administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, quienes para efectos del

presente contrato Interadministrativo se denominarán EL DISTRITO y por la otra DIANA CAROLINA VELASQUEZ MUÑOZ, titular de la cédula de ciudadanía número 1.143.942.412, obrando en su calidad de Gerente nombrado mediante Decreto No. 4112.010.20.0171 del 22 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 252 del 1 de abril de 2024, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LA E.S.E. LADERA, entidad Pública Descentralizada del orden Municipal, creada mediante Acuerdo Municipal 08 de 16 agosto de 1995, identificada con NIT. 805.027.289-9, que para efectos del presente contrato Interadministrativo se denominará la E.S.E, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 a el contrato No. 4145.010.27.1.0045-2025, con fundamentos en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Secretaría Distrital de Salud suscribió con la Red de Salud Centro E.S.E, Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0045-2025, por valor de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES, OCHOCIENTOS DOCE MIL, OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($2.141.812.821), cuyo objeto consiste en: La Red de Salud Ladera – ESE, prestará servicios a la Secretaría de Salud Pública Distrital, para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali.

2. Que el día 29 de septiembre del 2025, se dio inicio a la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, previa aprobación de las pólizas y la expedición del respectivo registro presupuestal.

3. Que, de acuerdo con el acta de reunión No. 4145.020.3.20.370 del 21 de octubre de 2025, en la que los equipos técnicos y de coordinación de la ESE Ladera y de la Secretaría de Salud, revisaron el avance de los requisitos para el pago de la primera cuota, se identificó la necesidad de realizar precisiones técnicas. Dichas precisiones se refieren a las cantidades y productos especificados en los anexos de la CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESE, numeral 1, para las siguientes actividades, subactividades y productos:

 3.1. COMPONENTE: Fortalecimiento de las adecuaciones socioculturales y ajustes razonables en salud a grupos poblacionales vulnerables y diferenciales en Santiago de Cali. BP 26005455.

El anexo N° 2. plan operativo, al enunciar la actividad "1.1.2. Implementar acciones de intervención colectiva y de la gestión en salud pública, con enfoque diferencial", se omite colocar la palabra final "diferencial", requiriendo incluirla, para que quede establecido tal cual está definida en la cadena de valor del proyecto en ejecución.

La subactividad *"realizar las intervenciones del programa de atención psicosocial y en salud integral - PAPSIVI, institucional y comunitaria, para la población víctima del conflicto armado, doble condición y comunidad receptora",* para el entorno institucional, en la celda denominada producto, se describe "realizar formación inicial a equipo de trabajo, suministrando la logística necesaria (5 días de formación - Incluye espacios, alimentación -refrigerio y almuerzo)" y en la celda denominada producto esperado para cuota 2, se describe "Realizar formación inicial a equipo de trabajo, suministrando la logística necesaria (4 días de formación - Incluye espacios, (que puede ser parte de las instalaciones de la ESE), alimentación -refrigerio en la mañana y almuerzo".

Se identifica imprecisión en la información en la cantidad de días a desarrollar la actividad, ya que la formación se costeó y planeó para ser realizada en 4 días y no en 5 días como se describe en la celda denominada producto. Se requiere ajustar la información de la cantidad de días del producto en cuatro (4) días de formación.

3.2. COMPONENTE: Fortalecimiento de la seguridad alimentaria en cumplimiento del derecho humano a la alimentación en Santiago de Cali 26005471.

En el anexo N° 2 denominado Plan Operativo, l*a actividad 1.1.4. realizar capacitación, acompañamiento y seguimiento en temas de seguridad alimentaria y nutricional en los diferentes entornos y cursos de vida"* relacionado con la subactividad "fortalecer los equipos de acción comunitaria en las intervenciones en el entorno familiar y comunitario para seguimiento al riesgo y alteraciones nutricionales y prevención de la Geohelmintiasis de la población materno e infantil de los territorios con mayor riesgo identificados y priorizados", se identifica que el título para ambas columnas de producto describe "producto esperado pago 2", frente a lo cual se aclara que el título de la segunda columna es "producto esperado pago 3.

Respecto a los productos cuota 2, es necesario eliminar los productos descritos en los literales:

a. Conformación de 3 grupos comunitario a intervenir.
b. Talento Humano Solicitado contratado.
C. Cronograma y Plan de Trabajo de las actividades a desarrollar en los territorios

Toda vez que, para literal a) se presentó una imprecisión al momento de determinar el

producto y para los literales b y c, estos productos están consignados en el contrato en la CLÁUSULA OCTAVA - VALOR, APORTES Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, PRIMERA CUOTA.

Y se modifican los productos para el pago cuota 2 así:

Para el pago de la presente cuota en el desarrollo de atención comunitaria en seguridad alimentaria y nutricional se requiere:

a. Elaboración de la ficha metodológica para el total de personas atendidas durante la ejecución del contrato. La ficha debe contener seguimiento monitoreo y evaluación de estado nutricional. Base de datos de las personas con los siguientes datos: fecha de toma de datos, comuna/corregimiento, barrio, nombre y apellido, sexo (f/m), tipo identificación, # identificación, "fecha nacimiento, (DD/MM/AAA)", EAPB, última fecha de desparasitación, peso (kg), talla (cm), discapacidad (si/no), ¿cuál?, etnia, desplazado (si/no), observaciones.

Para producto esperado cuota 3, descrito como “elaboración y entrega de la ficha metodológica para el total de personas atendidas durante la ejecución del contrato. La ficha debe contener seguimiento monitoreo y evaluación de estado nutricional. Base de datos de las personas con los siguientes datos: fecha de toma de datos, comuna/corregimiento, barrio, nombre y apellido, sexo (f/m), tipo identificación, # identificación, "fecha nacimiento, (DD/MM/AAA)", EAPB, última fecha de desparasitación, peso (kg), talla (cm), discapacidad (si/no), ¿cuál?, etnia, desplazado (si/no), observaciones, Los datos deben procesarse a través del aplicativo ANTHRO plus de la OMS, Para determinar estado nutricional”, se requiere modificar la primera parte del párrafo, eliminando la palabra elaboración, quedando de la siguiente manera:

a. Entrega de la ficha metodológica para el total de personas atendidas durante la ejecución del contrato. La ficha debe contener seguimiento monitoreo y evaluación de estado nutricional. Base de datos de las personas con los siguientes datos: fecha de toma de datos, comuna/corregimiento, barrio, nombre y apellido, sexo (f/m), tipo identificación, # identificación, "fecha nacimiento, (DD/MM/AAA)", EAPB, última fecha de desparasitación, peso (kg), talla (cm), discapacidad (si/no), ¿cuál?, etnia, desplazado (si/no), observaciones, Los datos deben procesarse a través del aplicativo ANTHRO plus de la OMS, Para determinar estado nutricional”.

Para producto esperado cuota 3, se requiere modificar el literal b) descrito como “el equipo de acción gestionará las rutas en salud integral para mitigar las barreras de acceso institucionales y comunitarias”, y unirlo con el literal e), por ser parte integral de un mismo producto, quedando así:

literal b) Gestionar y entregar el registro de derivaciones para atención con medicina general y nutrición y dietética, para quienes presenten alteraciones nutricionales, y el reporte en la ficha 113 para desnutrición, en los niños con desnutrición menores de 5 años, el equipo de acción, gestionará las rutas en salud integral para mitigar las barreras de acceso institucionales y comunitarias.

Se requiere eliminar el producto del literal d) que describe “entrega de ficha de seguimiento del total de personas atendidas. La ficha debe contener seguimiento, monitoreo y evaluación de estado nutricional”, toda vez que, el producto descrito se encuentra incluido en el producto del literal a).

Debido al ajuste realizado en la organización y redacción de los literales a y b, los demás se organizan secuencialmente, quedando así:

c) Entregar informe final de todas las acciones realizadas con análisis cuantitativo y cualitativo.
d). Listados de asistencia de las personas atendidas.
e). Registro Fotográfico de las acciones desarrolladas en el territorio acorde con las especificaciones técnicas del contrato.
f). Informe de las acciones desarrolladas de información para la salud para la prevención de la Geohelmintisis.

3.3. COMPONENTE: Fortalecimiento de la salud mental y la convivencia social en Santiago de Cali BP: 26005483.

Se requiere ajustar en el anexo 2. Plan operativo, la redacción y la forma de presentación de los requerimientos para los productos establecidos en las cuotas 2 y 3 de la subactividad "Realizar jornadas de articulación intersectorial en los territorios de identificación de la población inyectora para generar fortalecimiento en los temas de inclusión social", correspondiente a la actividad 1.1.3. Implementar acciones que contribuyan a la rehabilitación integral y la inclusión social de la población con afectaciones de salud mental y víctimas de violencias.

Lo anterior, debido a que se detectaron imprecisiones en la descripción original sobre la manera en que debían generarse y presentarse las evidencias, lo cual ha generado ambigüedad en su interpretación.

El objetivo de esta modificación es precisar los requisitos, garantizando así una ejecución y verificación claras del cumplimiento de las obligaciones contractuales, quedando así:

PRODUCTO ESPERADO PAGO 2	PRODUCTO ESPERADO PAGO 3
Elaboración de ficha de planeación que contenga metodología y planeación de las cuatro (4) jornadas. incluye cartografía social de la jornada 3 JORNADA 1 • Acompañamiento a una (1) sesión del Comité de Prevención de consumo de Sustancias psicoactivas de acuerdo con las características técnicas . JORNADA 2 • Ejecución de dos (2) encuentros para generar la red de organizaciones a nivel del territorio en los temas de reducción de riesgos y daños. • Presentar el Contenido de Material pedagógico estandarizado frente a los temas de reducción de riesgos y daños JORNADA 3 • Avance de cartografía social con la caracterización de otros posibles lugares donde se encuentre la población inyectora en el distrito y percepción de la comunidad. JORNADA 4 • Ejecución de webinar enfocado a la importancia de la reducción de riesgos y daños a nivel distrital. □ Actas de reunión con listados de asistencia y registro fotográfico que incluya una marca de agua que especifique el nombre de la actividad, la fecha y el lugar de realización .	JORNADA 1 • Acompañamiento a dos (2) sesiones del Comité de Prevención de consumo de Sustancias psicoactivas de acuerdo con las características técnicas. • Entrega de 50 kits de acuerdo a las especificaciones técnicas. JORNADA 2 • Ejecución de dos (2) encuentros para generar la red de organizaciones a nivel del territorio en los temas de reducción de riesgos y daños. • Elaboración y entrega de 200 cartillas • Informe final con el consolidado del proceso con descripción cuantitativa y cualitativa del desarrollo de la actividad de la red de organizaciones a nivel del territorio JORNADA 3 • Entrega de cartografía social con la caracterización de otros posibles lugares donde se encuentre la población inyectora en el distrito y percepción de la comunidad. • Entrega de las actividades de prevención e inclusión, gestión social frente al abordaje del consumo en la población inyectora del territorio, (donde se generen actividades productivas con la población inyectora como estampados, ejemplo: bolsas de tela, pañoletas, camisetas), garantizar la logística necesaria para 100 unidades de material pedagógico concertado con la secretaría de salud JORNADA 4 • Desarrollo total de los 5 espacios para la exposición visual, muestra fotográfica construida por personas que se inyectan drogas (PID) de acuerdo a las características técnicas. • Base de datos de las entidades que integran la estrategia de articulación intersectorial. • Informe final con el consolidado del proceso con descripción cuantitativa y cualitativa de actividades del equipo interdisciplinario experto en abordaje de consumo de sustancias Psicoactivas, □ Informe final que consolide el desarrollo del proceso de acompañamiento a 4 espacios de articulación intersectorial (jornadas 1,2,3,4) que describa los datos cualitativos y cuantitativos especificando instituciones, informe resultado cualitativo y cuantitativo de las acciones de articulación desarrolladas, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades y del producto.

3.4. COMPONENTE: Fortalecimiento en la atención integral para el cuidado de la vida y la salud en la población de Santiago de Cali BP 26005479.

Se procede a corregir una imprecisión material presente en el encabezado de la actividad y sub actividades asociadas a este proyecto, en el Anexo No. 2 - Plan Operativo, específicamente en la determinación de los productos asociados a las cuotas de pago. En el documento actual, los encabezados hacen referencia a "Producto esperado pago 1" y "Producto esperado pago 2", lo cual es impreciso. La correcta asignación debe quedar de la siguiente manera:

Donde actualmente dice "pago 1", debe leerse "Producto esperado pago 2".

Donde actualmente dice "pago 2", debe leerse "Producto esperado pago 3".

Esta corrección es necesaria toda vez que los productos de la Primera Cuota ya se encuentran plenamente identificados y definidos en la Cláusula Octava del contrato, por lo que la numeración en el Plan Operativo debe dar continuidad a dicha estructura.

4. Que a través de solicitud presentada por la Red de Salud Ladera E.S.E, con fechada 29 de octubre de 2025, solicita se modifique el contrato No. 4145.010.27.1.0045-2025 eliminando la sub actividad *"Realizar Adecuaciones socioculturales para el abordaje de EDA y otras enfermedades prevalentes de la infancia en el marco de la Estrategia AIEPI" que permita el desarrollo de las acciones pedagógicas"*, asociada a la Actividad 1.1.1 *"Implementar estrategias para la promoción, prevención y hábitos saludables en los diferentes entornos y cursos de vida en el marco de la Salud Pública"* contemplada inicialmente en el contrato interadministrativo bajo el siguiente argumento:

 La ejecución de la subactividad es inviable debido a la imposibilidad de concretar la participación de las comunidades indígenas, población clave para este proyecto. A pesar de los esfuerzos de socialización con sus líderes y autoridades, estos decidieron no participar, argumentando que el corto tiempo de ejecución no garantiza un diagnóstico que refleje las necesidades específicas de cada pueblo, dada su diversidad cultural y lingüística.

5. Que la eliminación de esta subactividad no constituye una simple conveniencia, sino una medida necesaria para:

 A. Cumplir con el principio de legalidad, asegurando que la ejecución contractual se realice en estricta concordancia con el ordenamiento jurídico.
 B. Salvaguardar el principio de eficacia, al destinar los recursos públicos únicamente a actividades que sean técnicamente válidas.
 C. Prevenir contingencias jurídicas, fiscales y administrativas futuras, que podrían derivarse de ejecutar una actividad que no se pudo concertar con la comunidad a intervenir.

D. Preservar el equilibrio financiero del contrato, al reasignar los recursos de una actividad que no se puede ejecutar garantizando el cumplimiento del objeto contractual de manera eficiente y conforme a derecho.

6. Que en aplicación de los principios de planeación, legalidad, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Secretaría de Salud Distrital y de acuerdo a la solicitud del día 29 de octubre de 2025, la Empresa Social del Estado Red de Salud de Ladera, concertaron suprimir la sub actividad *"Realizar Adecuaciones socioculturales para el abordaje de EDA y otras enfermedades prevalentes de la infancia en el marco de la Estrategia AIEPI"*, toda vez que las comunidades indígenas a impactar, tomaron la decisión unánime de no participar en este proyecto, argumentando que el tiempo de ejecución es corte, lo que no garantizaba la realización de un diagnóstico que recoja la necesidad de cada una de los pueblos indígenas, dadas las particularidades diferencias culturales y lenguas. Esta determinación se adopta con el fin de garantizar la coherencia con la normativa nacional vigente, prevenir contingencias jurídicas, fiscales y administrativas, y asegurar la correcta destinación y ejecución de los recursos públicos asignados a la Gestión en la Salud Pública – GSP 2025.

7. Que por todo lo expuesto anteriormente, se hace necesario modificar el anexo No.1. "Especificaciones Técnicas", anexo No. 2 "Plan Operativo", anexo No. 3. Talento Humano, anexo No. 4 "Costos" eliminando la sub actividad: *"Realizar Adecuaciones socioculturales para el abordaje de EDA y otras enfermedades prevalentes de la infancia en el marco de la Estrategia AIEPI" que permita el desarrollo de las acciones pedagógicas"*, los demás elementos y especificaciones de los anexos iniciales se mantienen.

8. Que de igual manera es necesario aclarar la **CLÁUSULA OCTAVA "VALOR, APORTES Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS",** disminuyendo el valor que corresponde a la subactividad "*Realizar Adecuaciones socioculturales para el abordaje de EDA y otras enfermedades prevalentes de la infancia en el marco de la Estrategia AIEPI" que permita el desarrollo de las acciones pedagógicas",* asociada a la Actividad 1.1.1 *"Implementar estrategias para la promoción, prevención y hábitos saludables en los diferentes entornos y cursos de vida en el marco de la Salud Pública",* del valor total del contrato que actualmente está en **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES, OCHOCIENTOS DOCE MIL, OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($2.141.812.821) M/CTE,. Quedando el valor real en DOS MIL UN MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($2.001.812.821)** y como consecuencia de lo anterior, ajustar las cuotas parciales, quedando así:

CLÁUSULA OCTAVA- VALOR, APORTES Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de **DOS MIL UN**

MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($2.001.812.821), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en tres (03) cuotas así:

PRIMERA CUOTA por valor de **SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($600.543.846)**, con la presentación de los siguientes soportes:

1. Plan de trabajo y cronograma en formato estandarizado por la Secretaría de Salud, para la ejecución de las actividades, sub actividades y productos contratados, debe incluir criterios de calidad técnica, así como una coherencia, redacción, ortografía adecuada y alineadas con lo contratado, debe ser consistente entre la actividad, sub actividad, productos y entornos, que reflejen una correcta y pertinente organización de las acciones y procesos a desarrollar para el cumplimiento contractual.
2. Matriz de caracterización (rejilla) del talento humano conformado.
3. Carpeta digital con soportes documentales y hojas de vida de la conformación del talento humano requerido para la ejecución del contrato de referencia.
4. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista.

SEGUNDA CUOTA por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($800.725.129)**, con la presentación de los siguientes soportes:

1. Presentación de documento de informe técnico de avances en el cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos contratados.
2. Carpeta digital con los productos que demuestran el cumplimiento de los avances en la ejecución de las actividades, sub actividades y productos contratados, así como las evidencias de los avances de cada producto según lo establecido en el anexo número No. 1. Plan Operativo.
3. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista.

TERCERA CUOTA por valor **SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($600.543.846)**, con la presentación de los siguientes soportes:

1. Carpeta digital con los productos que demuestran el 100% del cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos del contrato, establecidos con sus características y especificaciones técnicas.
2. Cronograma y plan de trabajo ejecutado al 100%, para el cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos establecidos en el anexo Plan Operativo.
3. Documento consolidado de gestión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este documento debe incluir criterios de calidad técnica, así como una redacción, coherencia, consistencia, ortografía adecuada y alineada con las actividades, sub actividades y productos contratados, según lo establecido en el anexo de Plan Operativo y en las Especificaciones Técnicas.
4. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista.

Las demás cláusulas del contrato principal quedaran vigentes y sin modificación alguna.

Que el Artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la centralización la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden convenir la presente modificación al contrato.

1. Que en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar, prorrogar, adicionar y modificar los contratos a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general.

2. Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”

3. Que nuestra carta política en su párrafo 2 del su artículo 209, establece: “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado

cumplimiento de los fines del Estado".

4. Que los fines de la contratación estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos, deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales; la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los contratistas que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y al no existir objeción alguna las partes acuerdan:

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR, la cláusula octava del contrato No. 4145.010.27.1.0045-2025, la cual quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA OCTAVA- VALOR, APORTES Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de **DOS MIL UN MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($2.001.812.821)**, incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en tres (03) cuotas así:

PRIMERA CUOTA por valor de **SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($600.543.846)**, con la presentación de los siguientes soportes:

5. Plan de trabajo y cronograma en formato estandarizado por la Secretaría de Salud, para la ejecución de las actividades, subactividades y productos contratados, debe incluir criterios de calidad técnica, así como una coherencia, redacción, ortografía adecuada y alineadas con lo contratado, debe ser consistente entre la actividad, subactividad, productos y entornos, que reflejen una correcta y pertinente organización de las acciones y procesos a desarrollar para el cumplimiento contractual.
6. Matriz de caracterización (rejilla) del talento humano conformado.
7. Carpeta digital con soportes documentales y hojas de vida de la conformación del talento humano requerido para la ejecución del contrato de referencia.

8. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista.

SEGUNDA CUOTA por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($800.725.129)**, con la presentación de los siguientes soportes:

4. Presentación de documento de informe técnico de avances en el cumplimiento de las actividades, subactividades y productos contratados.
5. Carpeta digital con los productos que demuestran el cumplimiento de los avances en la ejecución de las actividades, subactividades y productos contratados, así como las evidencias de los avances de cada producto según lo establecido en el anexo número No. 1. Plan Operativo.
6. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista.

TERCERA CUOTA por valor **SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($600.543.846)**, con la presentación de los siguientes soportes:

5. Carpeta digital con los productos que demuestran el 100% del cumplimiento de las actividades, subactividades y productos del contrato, establecidos con sus características y especificaciones técnicas.
6. Cronograma y plan de trabajo ejecutado al 100%, para el cumplimiento de las actividades, subactividades y productos establecidos en el anexo Plan Operativo.
7. Documento consolidado de gestión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este documento debe incluir criterios de calidad técnica, así como una redacción, coherencia, consistencia, ortografía adecuada y alineada con las actividades, subactividades y productos contratados, según lo establecido en el anexo de Plan Operativo y en las Especificaciones Técnicas.
8. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista.

SEGUNDO: MODIFICAR el anexo No.1. “Especificaciones Técnicas”, anexo No. 2 “Plan Operativo”, anexo No. 3. Talento Humano, anexo No. 4 “Costos” eliminando la subactividad: *“Realizar Adecuaciones socioculturales para el abordaje de EDA y otras enfermedades prevalentes de la infancia en el marco de la Estrategia AIEPI” que permita el desarrollo de las acciones pedagógicas”*, los demás elementos y especificaciones de los anexos iniciales se mantienen.

TERCERO: Forman parte integrante de la presente Modificación, el documento de justificación emitido por parte de la supervisión del contrato, adjunto en la plataforma transaccional SECOP II.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CONDICIONES NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas
estipulaciones del contrato No. 4145.010.27.1.0045-2025, que no se modifican mediante el presente proveído y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación, se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – secretaria de Salud Pública, publicará la presente Modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año 2025.

IMPORTANTE

El presente documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

Firmado electrónicamente

GERMAN ESCOBAR MORALES.
Secretario de Despacho

Secretaría de Salud Pública de
Santiago de Cali

Firmado electrónicamente

DIANA CAROLINA VELAZQUES MUÑOZ
representante legal
Red de salud ESE LADERA

Proyectó: Laura Argote Parra-Contratista
Revisó.: Guillermo Andrés Fernández – Contratista